

**NOTA SOBRE POSIBLE CREACIÓN DE UN FONDO ESPECIAL
EUROPEO DE APOYO A LOS DEFENSORES (OMBUDSMAN)
AMERICANOS**

1.- Origen: la idea de un Fondo Especial

Durante los días 23 a 25 de septiembre de 2001 se celebra, en Copenhague, patrocinada por la UE y por el Ministerio danés de Asuntos Exteriores, una Conferencia sobre el trabajo y la cooperación de los Defensores del Pueblo y de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los países de la Unión europea, América Latina y Zona caribeña (UE/ALC). En el acto de clausura, al margen de las sesiones y de los debates programados para la Conferencia, el Secretario de Estado danés de Asuntos Exteriores, Sr. Carsten Staur, se refiere a la creación de una red virtual especializada y coordinada por el Centro Danés de Derechos Humanos, que actuaría así como “punto focal” en este ámbito, y, al mismo tiempo, lanza la idea de crear un fondo especial de apoyo a las instituciones de ombudsman.

Con toda celeridad, el Comité de América Latina (COLAT), de la Unión Europea, se hace eco de esa propuesta marginal del Gobierno danés y comienza a difundirla y a esbozar la correspondiente actividad preparatoria de presentación en la Cumbre UE/ALC, de Madrid: anuncia el interés del IIDH (Instituto Interamericano de Derechos Humanos) en administrar el Fondo y en

elaborar un documento/borrador con los términos de referencia. En este sentido, una nota emitida por el COLAT advierte que “a pesar de que la Comisión no se encuentra en condiciones de asumir las responsabilidades que se derivan del lanzamiento del Fondo, recogerá la propuesta y estaría dispuesta a pensar en la canalización a través del mismo de los recursos destinados a programas ya existentes, si el Fondo se respalda políticamente. Los comisarios Patten y Nelson han sugerido que el Fondo sea respaldado políticamente por la Cumbre de Madrid”. (El subrayado no aparecía en la nota del COLAT).

El Ministerio danés de Relaciones Exteriores se encarga de circular la nota de trabajo correspondiente, y en una reunión del 5 de febrero, del Grupo de América Latina, se pone de manifiesto que “la Comisión no se mostró muy entusiasmada con la idea del Fondo” por razones fundamentalmente presupuestarias, basadas en las dificultades previsibles que suponía desmontar la financiación del vigente Programa regional de apoyo a los ombudsmen iberoamericanos, muy ambicioso y muy bien recibido por los países que participan en el mismo.

2.- La estrategia danesa

Así las cosas, el Defensor del Pueblo de España, que estaba organizando, en colaboración con la Comisión Europea y con la Secretaría de Estado española para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, una

Reunión Intercontinental (UE/ALC) sobre tutela de los derechos humanos, recibe distintas comunicaciones sobre este asunto, procedentes del Real Ministerio Danés de Asuntos Exteriores (fechadas el 21 de febrero, 6 de marzo y 21 de marzo del presente año 2002).

De forma muy resumida, esas comunicaciones insistían en la pretensión danesa de constituir un Fondo Especial; se invitaba al titular de la Institución a participar en un grupo de coordinación *ad hoc*, constituido para conseguir el apoyo y el respaldo a la propuesta danesa en la Cumbre de Madrid de mayo 2002; se avanzaban determinadas líneas estratégicas, entre ellas el establecimiento de un “puente técnico-gestor” intercontinental, sobre los pilares del Centro Danés de Derechos Humanos (DCHR) y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), la participación de un número reducido de países en el citado grupo de coordinación, y la utilización de nuestra Reunión Intercontinental sobre Derechos Humanos (que iba a tener lugar durante los días 24 y 25 de abril) como plataforma de presentación y acreditación del Fondo Especial, lo que representaba indudablemente un aval inmejorable ante la Cumbre de Mayo. El dibujo estratégico de la operación se completaba con un primer borrador de la estructura del Fondo Especial elaborado por el IIDH y el DCHR, redactado tras consultar con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Copenhague, y con un calendario de actuaciones en consonancia con las mentadas estrategia y finalidad.

3.- La postura del Defensor del Pueblo de España

Ante el panorama descrito, y teniendo en cuenta las características y la trayectoria del Defensor del Pueblo, resultaba obligado reflexionar sobre el asunto y definir con toda claridad la postura que debía adoptarse. Partiendo, además, del manifiesto y evidente sentido político y de las circunstancias singulares que han tratado de intensificar la “presión” (focalización danesa, apoyos nórdicos, utilización del periodo de la presidencia española, rapidez en las maniobras de preparación documental...), esa definición resultaba urgente. Finalmente, si se consideran los trabajos iniciados o mantenidos desde la Institución, bien mediante la aplicación de convenios específicos, bien mediante la realización de actividades de intercambio bi/multilateral, el Defensor del Pueblo tenía que pronunciarse ante la “acometida” noreuropea.

Tomando como referencia las sucesivas respuestas a los comunicados daneses y las notas elaboradas para conocimiento de los comisarios españoles en Bruselas, así como las muestras de permanente contacto con los funcionarios de la Comisión y los responsables de la representación permanente de España ante la Unión Europea y para las Cumbres Iberoamericanas, los criterios adoptados han sido, en síntesis, los siguientes:

Uno.- La pretensión, por parte de Dinamarca, de mantener un liderazgo en Iberoamérica, que quizá tuviera su razón de ser en épocas pasadas, con regímenes autoritarios en la zona, no puede aceptarse sin más por los demás Estados miembros de la UE, especialmente por los países ibéricos, cuya

comunidad de intereses históricos, culturales, económicos y sociales con aquel continente sigue teniendo una importancia vital, que se manifiesta precisamente a través de las Cumbres Iberoamericanas, en las que participan las naciones peninsulares. Importancia que puede deducirse, en el ámbito de la protección de los derechos humanos, del papel desempeñado en la consolidación de entidades multilaterales como la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), de la colaboración con las defensorías nacientes en América y de la puesta en marcha de convenios y actividades diversas de colaboración.

Dos.- Si, por otra parte, se considera que el Fondo Especial europeo ha de constituirse como elemento básico de cooperación con la zona iberoamericana, el hecho de que tal Fondo fuera gestionado por parte de organizaciones de un Estado Miembro de la zona noreuropea supondría, además de una evidente falta de aprovechamiento de recursos lingüístico-culturales, una muestra palpable de desconfianza hacia los miembros ibéricos de la Unión, sobre todo si se repara en la dilatada experiencia que estos países y, en concreto, España, pueden acreditar en este ámbito.

Tres.- La propia estructura del Fondo Especial, diseñada con toda prisa para ser presentada y respaldada en la pasada Cumbre UE/ALC, de Madrid, reclamaba mayor sosiego y más rigor que los impuestos por el apretado calendario previsto por los comunicados daneses. Por eso, desde un primer momento se insistió en la necesidad de una amplia discusión en torno a los “términos de referencia”, para que estuvieran suficientemente contrastados,

toda vez que habrían de estimular el más amplio consenso en la Comisión Europea. En este mismo sentido, convenía reflexionar sobre la solidez y eficacia de los proyectos y acciones considerados como objetivos del Fondo Especial.

Cuatro.- El adecuado aprovechamiento y la utilización de los recursos ya generados parece crucial. Volver a empezar, iniciar de nuevo actividades, sin tener en cuenta lo hecho, sin recoger los frutos conseguidos, nos condena a una perpetua frustración. Se trata de consolidar, mejorar, o, en su caso, enderezar proyectos iniciados más que de aventurarse por inciertos rumbos de cooperación intercontinental.

4.- Dónde nos encontramos y adónde vamos

El borrador de Informe de Evaluación, con los puntos analizados en la tantas veces mencionada Cumbre de Madrid incluía, de forma muy resumida, la cuestión del Fondo Especial en los siguientes términos: “Además, se propuso crear un fondo especial para financiar el intercambio de experiencias entre instituciones de la UE y ALC, que tendrá en cuenta la cooperación actual a este ámbito y al que se asociarán aquellos países de las dos regiones que deseen participar”.

Con tal formulación, cuidadosamente elaborada por el Embajador para las Cumbres Iberoamericanas, Carlos Gómez-Múgica, se recogían, en esencia,

los criterios integrantes de la postura del Defensor del Pueblo de aprovechamiento de las actividades de cooperación llevada a cabo y de ensanchamiento de la participación a los países interesados.

Ahora, y como cabe esperar que los países nórdicos sigan empeñados en sacar a flote su propuesta, queda por diseñar una estrategia de apoyo a ese punto de partida, integrante del informe evaluatorio de la Cumbre madrileña de mayo. Estrategia que debe tener en cuenta, en nuestro caso, sucesiva o simultáneamente, las fases de:

- * Análisis de la situación actual de cooperación, con especial consideración de las actividades sujetas a convenio, tanto con las defensorías iberoamericanas, como con entidades universitarias de investigación y estudio en cuanto concierne a derechos humanos;

- * Determinación del inventario de recursos de cooperación con Iberoamérica en la Península Ibérica y decisión acerca del centro o unidad funcional, con posibilidades de constituirse en responsable de las actividades de cooperación y, en concreto, de las tareas que requiera la gestión del Fondo Especial;

- * Estudio de los materiales disponibles que afectan a los preparativos para el lanzamiento de un Fondo Especial Europeo (intercambio de comunicados; papel e integración de la FIO en la gestión del Fondo;

situación y futuro del actual Programa regional de apoyo europeo; borradores aportados como “términos de referencia”; consultas interinstitucionales, ...).

* Elaboración urgente de un calendario apropiado a estos efectos que pueda hacerse compatible con la aceptación en la UE del Fondo Especial y con la estructuración del mismo y de su funcionamiento.

Madrid, mayo de 2002